



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESOLUCIÓN N° SUB..... DE 2020

(1 DIC 2020...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 08 de septiembre de 2020, el arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.005.878** de **Cajicá**, matricula profesional N° **A243322010-1070005878**, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número **25126-0-20-0208**, respecto del predio **LOTE LA PRIMAVERA** con matrícula inmobiliaria **176-31100** y número catastral **01-00-0124-0022-000**, de propiedad de la señora **MARIA GLORIA ORJUELA ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.423.768** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **DESARROLLO VIS - VIP**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0260 DE 2020** de fecha de emisión **08 de octubre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **22 de octubre de 2020** al arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.005.878** de **Cajicá**.

Que mediante radicado de fecha **27 de octubre de 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0260 DE 2020** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que los lotes resultantes se desarrollaran con base a la ficha urbanística **NUG - U - 04** establecida en el Acuerdo 16 de 2014, cumpliendo con las características allí descritas

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número **25126-0-20-0208**, respecto del predio **LOTE LA PRIMAVERA** con matrícula inmobiliaria **176-31100** y número catastral **01-00-0124-0022-000**, de propiedad de la señora **MARIA GLORIA ORJUELA ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.423.768** de Cajicá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	MARIA GLORIA ORJUELA ESPITIA Cedula de ciudadanía No. 20.423.768 de Cajicá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA Cedula de ciudadanía No. 79.186.264 de Cajicá MAT. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE AREAS						
ESTADO INICIAL	PREDIO	AREA M2	MOJONES Y DISTANCIAS			
PREDIO	"LA PRIMAVERA"	1011,36	M1 - M2	M3 - M4	M1	
			44,11m	22,59m	46,23m	22,42m
PREDIOS RESULTANTES	PREDIO	AREA M2	MOJONES Y DISTANCIAS			
	LOTE 1	871,36	M1 - M2	M3 - M7	M6 - M5	M1
			44,11m	22,59m	22,83m	6,00m
			23,65m	16,42m		
	LOTE 2	140,00	M4 - M5	M6 - M7	M4	
			6,00m	23,65m	6,00m	23,40m

MOJON	COORENADA NORTE	COORDENADA ESTE
M1	1035430,85	1006929,21
M2	1035472,97	1006943,31
M3	1035468,05	1006965,46
M4	1035424,43	1006950,42
M5	1035426,18	1006944,67
M6	1035448,56	1006952,32
M7	1035446,58	1006957,99

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Reviso	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-CERT01118

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0314 EXP 20-0208

1 mensaje

11 de diciembre de 2020, 13:18

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: cesarlecor@hotmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0314 del 11 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0208 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 15 de diciembre del 2020 a las 10:30 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0314 RAD 20-0208.pdf
1353K

